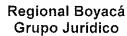


República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO No. 145 de 2018

(16 de octubre de 2018)

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de una obligación"

Referencia: proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-001

Demandado: Jorge Eliecer Ortegón Sáenz

C.C. / NIT: 7.173.068

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ.

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 0027 de 06 de julio de 2017, se liquidó el crédito de la obligación a cargo del señor JORGE ELIECER ORTEGÓN SÁENZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.068 por la suma de UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.007.337) M/CTE.

Que el citado auto se notificó por página web del ICBF al deudor el día 05 de octubre de 2018.

Que el día 10 de octubre de 2018 venció el término para objetar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, y atendiendo que la mísma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en su integridad, la liquidación del crédito realizada mediante autó No. 0027 de 06 de julio de 2017, por la suma de UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.007.337) M/CTE,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1 1 /





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyaçá Grupo Jurídico



Decentemento:BOYATA Cogrego Postal Enviol:RA027541255 (CC

1000

Nombrai Rapón Sonia: Seus susces ortegos sases

Oneceion/C11 31 6 5: 4F* 202

Drugad TUNIA

Gepaitemente, BDY40A

Codigo Postal 15,0001063 Fecha Pro-Admisión: 110,2018 16,21,22 or

ja,

RGE ELIECER ORTEGÓN SÁENZ a 21 No. 6-51 apartamento 202

lad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-612448-1500

Fecha: 2018-10-17 13:49:20

Enviar a: JORGE ELIECER ORTEGON SAENZ

No. Folios: 1

Ref.: Auto No. 145 de 2018

Cordial saludo.

De manera, remito auto No. 145 de 16 de octubre de 2018, por medio del cual se liquida se aprueba la liquidación del crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-001 adelantado en su contra.

Se advierte, que contra el citado auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario,

Cordialmente.

SANDRA MILENA BERNAL PIN

Funcionaria Ejecutora Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla. Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla Proyectó: Sandra Milena Bernal Pinilla

